



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
FELIX TORRALBA CASTILLO  
FECHA: 28/06/2017



Ayuntamiento de  
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

**ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE) POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DURANTE EL AÑO 2017.**

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha tramitado solicitud de adhesión a la convocatoria de ayudas de Emergencia Social de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, destinadas a personas empadronadas en los Ayuntamientos de la Provincia de Albacete,

Habiendo sido aceptada la adhesión de este Ayuntamiento, se informa que dicha convocatoria contempla ayudas de emergencia social por los siguientes conceptos:

- \* Gastos de alimentación básica y limpieza del hogar.
- \* Aseo personal.
- \* Vestido y calzado.
- \* Ropa básica del hogar
- \* Gastos de alquiler y/o comunidad por un periodo máximo de tres meses. **En ningún caso se contemplaran recibos de alquiler y recibos de comunidad derivados de casas de titularidad pública.**
- \* Suministros energéticos de la vivienda, salvo facturas de electricidad, sólo en caso de aviso de corte de suministros o imposibilidad de su adquisición.
- \* Gastos sanitarios, farmacéuticos y ortopédicos **no atendidos mediante receta por el sistema público de salud**, pero debidamente prescritos o informados por el personal facultativo sanitario del SESCAM
- \* Pagos de recibos de IBI, siempre se haya iniciado el procedimiento de embargo por parte del Ayuntamiento o de la entidad responsable de la gestión de su cobro.
- \* Y aquellos otros que, a juicio de los Servicios Sociales del Ayuntamientos supongan causa de exclusión social, entre los que pueden figurar, de forma excepcional, gastos relacionados con la educación, no atendidos por la Administración que ostente dicha competencia.

Igualmente, y por un periodo máximo de tres meses, se cubrirán los gastos de alojamiento temporal de mujeres víctimas de violencia de género, siempre y cuando sea esta condición la que los genere. La condición de víctima de violencia de genero se acreditara mediante la presentación del informe correspondiente emitido por el Centro de la Mujer o por los Servicios Sociales.

Las personas interesadas y que reúnan los requisitos establecidos en la base quinta de la convocatoria (cuya publicación se ha realizado en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación Provincial de Albacete: [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es)) deberán dirigirse para su tramitación al Centro Municipal de Servicios Sociales, **los miércoles, previa cita.**

Requisitos:

- 1.- Estar empadronados en el municipio de Fuente-Álamo.
- 2.- Ser mayor de edad.

1



**ANUNCIO CONVOCATORIA AYUDA EMERGENCIA SOCIAL 2017 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO - Cod.269905 - 28/06/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
dj1mtJxm/BPQBB0j63  
2ApU+K2qBx6ntZqCy  
ovwwFwmv=

Código seguro de verificación: P4DJRN-MEYV4VFT

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
FELIX TORRALBA CASTILLO  
FECHA: 28/06/2017



Ayuntamiento de  
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

## Secretaría e Intervención

3.- No haber recibido otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier administración pública y no tener derecho a recibir una ayuda para la misma finalidad por parte de la Administración Regional o de este municipio, durante el año en curso.

4.- No poder hacer frente al gasto con los recursos propios disponibles.

5.- No tener medios económicos superiores a los señalados a continuación: Unidad Familiar IPREM.

Número de miembros: Hasta 1 = 1,40

Número de miembros: Hasta 2 = 1,90

Número de miembros: Hasta 3 = 2,30

Número de miembros: Hasta 4 = 2,60

Número de miembros: Hasta 5 = 2,80

Número de miembros: Hasta 6 = 3,00

Número de miembros: Hasta 7 = 3,20

Cuando se traten de familias con menores nacidos en parto múltiple los índices anteriores se multiplicarán por 1,2 y 1,4 en los casos de parto doble o triple durante los dos o tres primeros años, respectivamente, posteriores al parto. En partos de más nacidos se podrá superar el resulta de la operación citada en función de la necesidad sin llegar a superar el 700% del IPREM.

6.- No ser propietario o usufructuario de bienes muebles o inmuebles, excepto la vivienda de uso habitual, cuyas características, valoración, posibilidad de venta o cualquier otra forma de explotación, indiquen de manera notoria la existencia de medios materiales suficientes para atender, por si mismos, la necesidad para la que demanda la ayuda.

7.- No concurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, a excepción de la prevista en el apartado e) de la misma, debido a la excepcionalidad social y de emergencia de estas ayudas.

A efectos de cuantificación de las ayudas a conceder, se tendrán especialmente en cuenta la concurrencia de unas o varias de las circunstancias económico-sociales que a continuación se especifican:

- a) Menores recursos económicos de la unidad familiar.
- b) Mayor número de miembros de la unidad familiar
- c) Mayor antigüedad como demandante de empleo.
- d) Casos de violencia de género.
- e) Existencia de menores en edad escolar.

Solo en casos muy excepcionales, debidamente valorados por la Trabajadora Social de la Diputación de Albacete, se podrán otorgar ayudas en las que no se cumplan algunos de los requisitos anteriormente descritos.

2



**ANUNCIO CONVOCATORIA AYUDA EMERGENCIA SOCIAL 2017 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO - Cod.269905 - 28/06/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
dj1mtJxmBPQBB0j63  
2ApU+K2qBx6ntZqCy  
ovwwFwmw=

Código seguro de verificación: P4DJRN-MEYV4VFT

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
FELIX TORRALBA CASTILLO  
FECHA: 28/06/2017



Ayuntamiento de  
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

## Secretaría e Intervención

**El plazo de presentación de admisión de solicitudes**, se iniciará desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios Electrónico de la web municipal ([www.aytofuntealampo.es/](http://www.aytofuntealampo.es/)) y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuente-Álamo y finalizará el 31 de Julio de 2017.

El Alcalde.

(Firmado digitalmente)



**ANUNCIO CONVOCATORIA AYUDA EMERGENCIA SOCIAL 2017 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO - Cod.269905 - 28/06/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
dj1mUxm/BPQBBoj63  
2ApU+K2qBx6ntZqCy  
ovwwFwmw=

Código seguro de verificación: P4DJRN-MEYV4VFT